



## **INFORME SOBRE LAS OPERACIONES VINCULADAS DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. DE 2023**

### **I.- Introducción**

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de 2015, modificado por acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de valores de 26 de junio de 2020, en su recomendación 6 se refiere a la conveniencia de que las sociedades cotizadas elaboren y publiquen en su web determinados informes, entre los que se menciona un informe de la Comisión de Auditoría sobre las operaciones vinculadas. Por lo tanto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Corporación Financiera Alba, S.A. siguiendo la citada recomendación, elabora el presente informe.

De acuerdo con la regulación vigente sobre operaciones vinculadas, desde 2021, se ha de distinguir entre las operaciones vinculadas sujetas a la aprobación de la Junta General de accionistas, aquellas otras que son competencia indelegable del Consejo de Administración, y, por último, aquellas cuya aprobación puede ser objeto de delegación por el Consejo.

En relación con las operaciones vinculadas cuya aprobación es competencia del Consejo, en el Reglamento del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba -artículos 5.2.2.j), 22.g).3º y 26.e)-, y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento -artículos 3.g) 3º y 9.e)-, se hace referencia a las operaciones vinculadas, previendo, en línea con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, que las operaciones que la sociedad realice con Consejeros, accionistas significativos o con personas a ellos vinculadas ("operaciones vinculadas"), deben ser aprobadas por el Consejo en pleno, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y con la abstención de los Consejeros afectados, que deberán ausentarse de la reunión mientras el Consejo delibera y vota sobre ellas.

Por lo que se refiere a la información sobre estas operaciones, y sin perjuicio de las obligaciones sobre publicación de operaciones vinculadas recogidas en la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración consagra un principio de transparencia (artículo 44), al establecer que, además de la información que semestralmente deba remitirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre operaciones de la Sociedad con partes vinculadas, en la información pública anual se debe incluir un resumen de las transacciones realizadas por esta con sus Consejeros y accionistas significativos, haciendo referencia al volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

La Ley de Sociedades de Capital, por su parte, también hace referencia, al tratar del deber de lealtad de los Consejeros (artículos 228 y siguientes), a las operaciones vinculadas y a los conflictos de interés que puedan afectar a los Consejeros, estableciéndose su deber de comunicar las situaciones de conflicto y de abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones que tengan que ver estas. Desde el punto de vista de la transparencia, el artículo 260.Séptima.c)



de la Ley de Sociedades de Capital prevé que en la Memoria se haga referencia a las “transacciones significativas entre la sociedad y terceros vinculados con ella, indicando la naturaleza de la vinculación, el importe y cualquier otra información acerca de las transacciones, que sea necesaria para la determinación de la situación financiera de la sociedad”.

## **II.- Operaciones vinculadas acordadas en 2023**

En el ejercicio 2023 no ha habido ninguna operación vinculada que haya precisado de aprobación por la Junta General de accionistas.

En relación con las operaciones vinculadas cuya autorización es competencia del Consejo, a lo largo de 2023 se han autorizado dos operaciones vinculadas, para las que se ha seguido el procedimiento mencionado (informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y aprobación en el Consejo de Administración con la abstención de los Consejeros afectados por la vinculación, en cada caso) y dándose cuenta de la ejecutada, tanto en la información semestral correspondiente, como en la información anual.

Una de las operaciones vinculadas ha consistido, como en años anteriores, en la autorización del patrocinio por parte de Corporación Financiera Alba de una exposición de la Fundación Juan March, por un importe de hasta 300.000 euros, dentro de las actuaciones que viene realizando la sociedad en materia de sostenibilidad.

La segunda operación vinculada que se ha autorizado ha sido un compromiso de inversión en el fondo de capital riesgo “March PE Global-II”, promovido por Banca March, por importe de 25 millones de euros, habiéndose aportado en el ejercicio la cantidad de 5.260.870 euros.

El Consejo de Administración no ha delegado la aprobación de ninguna operación vinculada.

## **III.- Otras operaciones vinculadas**

Además de las operaciones vinculadas autorizadas durante 2023, también se informa de otras operaciones vinculadas derivadas de relaciones que tienen su origen con anterioridad a dicho ejercicio.

A Banca March, S.A., como consecuencia de ser un accionista significativo de Alba, se le han abonado, en concepto de dividendos, 684.609,67 euros.

Se ha aportado al fondo de capital riesgo “March PE Global-I”, promovido por Banca March, S.A., accionista significativo de Alba, la cantidad de 4.250.000 euros, en virtud de un compromiso de inversión autorizado por el Consejo de Administración de la Sociedad en 2020.

Madrid, 13 de marzo de 2024